

En uso de la voz el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, da la bienvenida a cada uno de los niños integrantes del Cabildo Infantil 2013, quienes asisten como invitados de honor a presenciar la sesión ordinaria del Cabildo Municipal; teniendo así la oportunidad de conocer el trabajo de los munícipes y el desarrollo de una sesión, ya que el día de mañana 23 de abril se llevará a cabo la sesión solemne del Cabildo Infantil 2013.

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:50 diez horas con cincuenta minutos del día **22 de Abril** del año **2013** dos mil trece, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “REAL DE CANÁ”.

Comisión de Hacienda Municipal

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para efectuar ampliaciones y reducciones entre claves presupuestarias del Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el Ejercicio Fiscal 2013, por un importe de \$3'501,581.28 (Tres millones quinientos un mil quinientos ochenta y un pesos 28/100 M.N.), para realizar ajustes presupuestales antes de efectuar el cierre del mes de marzo del presente año.

Comisión de Desarrollo Económico Sostenible.

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza de la C. Araceli Benicio Reyes.

b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de licencia para explotar el giro de Tienda de Autoservicio con Venta de Cerveza y Licores, a nombre del C. Juan Mendoza Magaña.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

a) Of. PM. 264/2013 remitido por el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, en el cual solicita autorización para la firma del Convenio de Colaboración para el “**DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO POR MEDIO DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS**” celebrado por una parte el Instituto Estatal de Educación para Adultos, “EL IEEA”, y este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, con el objeto de realizar acciones conjuntas para que los trabajadores de nuestra institución que no tuvieron la oportunidad de cursar o concluir la educación básica, puedan acceder a ella de manera directa.

b) Of. PM. 265/2013 remitido por el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, en el cual solicita autorización para la firma del Convenio de ***Colaboración y Coordinación para la Construcción, Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Pública Municipal que celebran por una parte la “Congregación Mariana Trinitaria, A.C.”***; y por otra, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, con el objeto de que “CTM” donará y/o gestionará ante terceros, beneficios de porcentuales de producto, especies, obras similares, materiales, equivalentes o los que convengan el tercero con el municipio, por motivo de su compra.

c) Of. PM. 269/2013 remitido por el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, en el cual solicita autorización para la firma del Convenio ***que celebra el Gobierno del Estado de Colima con el Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez***, para la Impartición de Cursos de Capacitación a los Elementos de la Policía Municipal, con el objeto de otorgar por parte del Instituto de Capacitación Policial, cursos de profesionalización y capacitación a los elementos pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

d) Of. PM. 270/2013 remitido por el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, en el cual solicita autorización para la firma del Convenio de Colaboración que celebran entre la

empresa LTM HOT SPOT S.A. de C.V. y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez; con el objeto de llevar a cabo el proyecto y/o actividad de fabricación e instalación de las placas con las nomenclaturas de las calles en el municipio de Villa de Álvarez.

e) Of. PM. 271/2013, remitido por el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, en el cual solicita la aprobación de la convocatoria para el reconocimiento presea al mérito docente "PROF. MIGUEL VIRGEN MORFIN".

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el **Secretario del H. Ayuntamiento C. José Alfredo Chávez González**, por instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los munícipes que integran el H. Cabildo, por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, solicita al **Secretario del H. Ayuntamiento C. José Alfredo Chávez González**, dar lectura al orden del día.

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, solicita la modificación del orden del día para retirar el dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal en el cual solicitan autorización para efectuar ampliaciones y reducciones entre claves presupuestarias del Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el Ejercicio Fiscal 2013, por un importe de \$3'501,581.28 (Tres millones quinientos un mil quinientos ochenta y un pesos 28/100 M.N.), para realizar ajustes presupuestales antes de efectuar el cierre del mes de marzo del presente año, lo anterior debido a que solicitaron documentos adicionales a la Tesorería Municipal, los cuales no fueron remitidos en tiempo para su análisis.

Una vez analizado el orden del día los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes con la modificación expuesta por la Regidora Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 13 de Abril del año 2013, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su

lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes.

En uso de la voz el **Sindico Municipal Alfredo Hernández Ramos**, comenta que efectivamente con anterioridad se envió el acta de la sesión ordinaria para su análisis y observación. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes el acta de la sesión antes mencionada.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para explotar el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF.146/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio SE. No.146/2013 de fecha 05 de Marzo de 2013, enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. P. José Alfredo Chávez González, así como Oficio No. D.L.I. 45/2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, la Comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de Licencia para explotar el giro de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA correspondiente al siguiente contribuyente:

CONTRIBUYENTE: ARACELI BENICIO REYES

GIRO: TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA

DOMICILIO: LAGUNA LA MARÍA 409, COLONIA SOLIDARIDAD

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto y una vez que los C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa, Humberto Cabrera Dueñas, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBAR Y SE APRUEBA** la solicitud de licencia para explotar el GIRO de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA de la C. ARACELI BENICIO REYES en LAGUNA LA MARÍA 409, COLONIA SOLIDARIDAD.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Alvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 08 de ABRIL de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

C. RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la autorización de lo antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, informa a los niños integrantes del Cabildo Infantil, en que consiste el dictamen que ha sido leído y solicita que la Regidora electa del Cabildo infantil 2013 Brisa Janel Brambila Preciado, que se encuentra presente en la sesión y vive en la colonia donde se instalará la tienda de abarrotes del dictamen antes mencionado, para que por su conducto se le notifique al contribuyente al término de la sesión.

El **Síndico Municipal Alfredo Hernández Ramos**, comenta que para complementar la información a los integrantes del Cabildo Infantil, manifiesta que para presentar el dictamen para su aprobación antes se llevó a cabo una verificación, análisis y supervisión apegada al reglamento.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para explotar el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF.044/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

ANTE CEDENTES:

Que mediante oficio SE. No.044/2013 de fecha 25 de enero de 2013, enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. P. José Alfredo Chávez González, así como Oficio No. D.L.I. 17/2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, la Comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de Licencia para explotar el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES correspondiente al siguiente contribuyente:

CONTRIBUYENTE: JUAN MENDOZA MAGAÑA

GIRO: TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.

DOMICILIO: AV. NIÑOS HÉROES 977, FRACCIONAMIENTO TULIPANES.

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo

marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto y una vez que los C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa, Humberto Cabrera Dueñas, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBAR Y SE APRUEBA** la solicitud de licencia para explotar el GIRO de TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES del C. JUAN MENDOZA MAGAÑA en AV. NIÑOS HÉROES 977, FRACCIONAMIENTO TULIPANES.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 08 de ABRIL de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

C. RAMÓN GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la autorización de lo antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, informa a los niños electos del Cabildo infantil 2013, en que consiste los dictámenes que presenta la Comisión que preside y en base a qué se dictaminan, por lo que solicita que la Regidora infantil quien sería su suplente, por su conducto le notifique al contribuyente la aprobación de su solicitud al término de la sesión.

En uso de la voz el **Regidor C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable**; da lectura al dictamen correspondiente al Proyecto de Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **“Real de Caná”**, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 319/2013 de fecha 19 de abril de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias de la Comisión; así como la Comisión de Hacienda Municipal, integrada por la C. Adelaida Fernández Ramos, en su carácter de Presidenta, los CC. Alfredo Hernández Ramos, Francisco Javier Ceballos Galindo, Manuel Ignacio Zambada Torres y la C. María Rubio Bayón, Secretarios y Secretaria de la Comisión respectiva; que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 74, 75 fracción I y II, 76 fracción VIII, 83 y 90, fracción XIII, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; así como

lo establecido por los artículos 21, fracción II y VIII, 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante Oficio Núm. DPC 052/2011 de fecha 02 de noviembre de 2011; la Comisión Federal de Electricidad informa al propietario la factibilidad del servicio para una fracción de 10-50-00.00 Has., del predio rústico denominado “El Casco y la Viuda de Brizuela”.

SEGUNDO. Que mediante oficio Núm. 02-CI-DG-769/11 de fecha 24 de noviembre del 2011; la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, emitió la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, determinando que para el caso del agua potable podrán entroncarse al pozo ubicado en el Fraccionamiento Real Santa Fe; y para el alcantarillado sanitario deberá considerar la construcción de un subcolector de 12” y entroncarse al colector poniente a la altura del 3er Anillo Periférico esquina Hidalgo.

TERCERO. Que mediante oficio No. CINAHC-DIR-172/2012 de fecha 19 de abril de 2012; el Instituto Nacional de Antropología e Historia Colima, liberó una superficie de 41, 301.38m², dictaminando que era necesaria la intervención del INAH para rescatar los vestigios arqueológicos existentes y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, por medio de un Salvamento Arqueológico, por lo que el promotor permitió que continuaran con los trabajos de campo en el resto del predio.

Posteriormente, mediante oficio No. CINAHC-DIR-241/2012 de fecha 04 de junio de 2012; el Instituto Nacional de Antropología e Historia Colima, liberó otra fracción más del predio objeto del presente proyecto, autorizando la realización de los trabajos de infraestructura urbana que correspondan, en dos fracciones de los predios “El Casco” y la “Viuda de Brizuela”, que suman un total del 10.5 has., con lo que se libera la superficie de aplicación del presente proyecto de Programa Parcial de Urbanización.

CUARTO. Que mediante número de folio de validación 528047, número de prelación 915428 y Folio 3883, de fecha 15 de abril del 2013, la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, CERTIFICA la INEXISTENCIA DE GRAVAMENES en el predio rústico que conforma el área de aplicación del presente Programa Parcial de Urbanización.

QUINTO. Que mediante oficio No. 021/2013 de fecha 5 de febrero del 2013, la Dirección de catastro de éste municipio asignó las claves catastrales correspondientes y el 26 de febrero del 2013, certificó el Plano de Lotificación No. 4, el cual contiene las claves catastrales asignadas por dicha dependencia, tal como lo establece el artículo 276, Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. Que mediante recibo No. 01-031986 de fecha 19 de marzo del 2013, se realizó el pago correspondiente para cubrir un monto de \$129, 871.49 (UN CIENTO VEINTINUEVE MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESO 49/100 M.N.) por concepto de autorización del programa parcial de urbanización del fraccionamiento REAL DE CANÁ, de conformidad al art. 68, fracción I, inciso a, f, i y último párrafo de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez vigente.

SEPTIMO. Que mediante oficio DGOPDU 172/2013, de fecha 15 de abril de 2013; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta la C. María Guadalupe Silva Alcocer, propietaria del predio rústico 10-01-90-038-298-000, en relación al “Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado REAL DE CANÁ”, avalado por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano PU-002-03 con registro vigente en este municipio.

2/4

OCTAVO. Que mediante oficio número SE.319/2013, de fecha 04 de marzo de 2013; el Secretario C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que presenta la C. María Guadalupe Silva Alcocer, propietaria del predio rústico 10-01-90-038-298-000, en relación al “Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado REAL DE CANÁ”, avalado por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano PU-002-03 con registro vigente en este municipio.

En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable y la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

UNO. Es de APROBAR y se APRUEBA el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “REAL DE CANÁ”, ya que cumple con las normas y reglas señaladas para este proceso en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

DOS. Que con motivo del presente proyecto del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Real de Caná” se pretende aprovechar una superficie de 101, 313.51m² en los que se generan 266 lotes distribuidos de la siguiente manera:

USO	No. LOTES
H3-U	188
MB-2	41
MD-2	35
EI	1
EV	1
TOTAL =	266

TRES. Que respecto a la cesión de destinos de equipamiento, de acuerdo al Artículo 139 fracción IV del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, a la zona H3-U le corresponde ceder el 20% de la superficie vendible; fracción VI del mismo artículo, a los usos MB-2 y MD-2 les corresponde ceder el 20% de la superficie vendible a desarrollar; por lo que el cálculo del área de cesión se determino de la siguiente manera:

ZONA	SUPERFICIE	# LOTES	REQUERIMIENTO DE CESIÓN SEGÚN REGLAMENTO	A CEDER
H3-U	31, 807.20	188	20%	6, 341.44
MB-2	12, 306.53	41	20%	2, 461.31
MD-2	10, 431.25	35	20%	2, 086.25
TOTAL =				10, 909.00

CUATRO. Dentro del proyecto se contemplaron 2 lotes para destinos de equipamiento urbano, 1 predio corresponde a Equipamiento Institucional (EI) y 1 predio se destina a Espacios Verdes Abiertos (EV). Las superficies para cada tipo de destino se distribuyen de la siguiente manera.

DESTINO	SUPERFICIE	# LOTES
EI	6, 277.01	1
EV	4, 632.42	1
TOTAL	10, 909.44	2

CESIÓN DE CALCULO	CESIÓN DE PROYECTO	EXCEDENTE
10, 909.00 m ²	10, 909.44 m ²	0.44m ²

CINCO. Que derivado de la cuantificación anterior, el Resumen General de Áreas queda de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA VENDIBLE	54, 544.98	53.84%
ÁREA DE CESIÓN	10, 909.44	10.77%
ÁREA DE VIALIDAD	35, 859.08	35.39%
TOTAL	101, 313.51	100.00%

SEIS. De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes, a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para efectos de su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA.

SIETE.- Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “REAL DE CANÁ”, entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

A t e n t a m e n t e
“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Villa de Álvarez, Col., 19 de abril de 2013.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C.
ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER
GUTIÉRREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “Real de Caná”.

En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, comenta que es un dictamen bien elaborado en base a su análisis y el proyecto de construcción que presenta.

En uso de la voz el **Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo**, comenta que en reunión de trabajo se propuso verifique lo relacionado a la conexión del colector pluvial, de ser posible quede asentado en algún considerando del mismo dictamen. A lo que el Regidor Humberto Cabrera Dueñas comenta que en el considerando dos del mismo dictamen especifica que para el alcantarillado deberá considerar la construcción de un subcolector de 12”.

En uso de la voz el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, informa a los niños electos del Cabildo infantil 2013, en que consiste el dictámenes que presenta la Comisión que preside y en base a qué se dictaminan, por lo que solicita que la Regidora infantil quien sería su suplente, por su conducto le notifique al desarrollador la aprobación de su petición correspondiente Programa Parcial de Urbanización antes mencionado.

CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.-

En uso de la voz el presidente municipal **Enrique Rojas Orozco**, solicita la autorización de los integrantes del Cabildo Municipal para la firma del Convenio de Colaboración para el “Desarrollo del Capital Humano por Medio de la Educación de Adultos” celebrado por una parte por el **Instituto Estatal de Educación para Adultos** y el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, con el objeto de realizar acciones conjuntas para que las personas de quince años o más que no tuvieron la oportunidad de cursar o concluir la educación básica, puedan acceder a ella de manera directa, el cual a la letra dice:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL “DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO POR MEDIO DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS” CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN LO SUCESIVO “EL IEEA”, REPRESENTADO POR EL C. MTRO. OSCAR JAVIER HERNANDEZ ROSAS EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS Y JOSÈ ALFREDO CHÀVEZ GONZÀLEZ, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE SÍNDICO Y SECRETARIO MUNICIPAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL MUNICIPIO” DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

DE “EL IEEA”

PRIMERA: QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL

PERIODICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, EL 03 DE JULIO DE 1999, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IEE990704ARA

SEGUNDA: QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR Y PRESTAR SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS EN EL ESTADO DE COLIMA, QUE INCLUYEN ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO ACREDITAR LOS ESTUDIOS QUE SE REALICEN EN “**EL IEEA**” CONFORME A LOS CONTENIDOS Y PROGRAMAS, ASÍ COMO LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL QUE FIJA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

TERCERA: QUE DE ACUERDO A SU ESTRUCTURA OPERATIVA, “**EL IEEA**” CUENTA CON DEPARTAMENTOS Y AREAS DESCONCENTRADAS PARA LA ADECUADA ATENCIÓN Y EFICIENTE COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES QUE DEMANDEN LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS EN EL ÁMBITO DE SU RESPONSABILIDAD Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE MARCA LA DIRECCIÓN GENERAL

CUARTA: QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 10° DE SU REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DECENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL, COMO APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE.

QUINTA: QUE LA PERSONALIDAD DEL C. DIRECTOR GENERAL DE “**EL IEEA**”, MTR O OSCAR JAVIER HERNANDEZ ROSAS, SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. MAESTRO FEDERICO RANGEL LOZANO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN EL DECRETO DE CREACIÓN Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

SEXTA: QUE A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETIVO, UNA DE LAS ACCIONES QUE VIENE REALIZANDO, CONSISTE EN PROMOVER ENTRE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LA SUMA DE ESFUERZOS PARA PONER A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS SIN EDUCACIÓN BÁSICA, UNA OFERTA INTEGRAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.

SÉPTIMA: QUE PARA EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA CALLE 27 DE SEPTIEMBRE No. 32 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

DE “EL AYUNTAMIENTO”

PRIMERA.- ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ESTÁ DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; ES AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERNO Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA. ASIMISMO, TIENE POTESTAD DE NORMAR DIRECTAMENTE LAS MATERIAS, FUNCIONES Y SERVICIOS DE SU COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 87 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y 2° DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

SEGUNDA.- LOS CC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, ACREDITAN SU PERSONALIDAD, CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NO. 085 DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2012 Y A SU VEZ EL C. **JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 001 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE SU DESIGNACIÓN Y TOMA DE PROTESTA LEGAL AL CARGO.

TERCERA.- DENTRO DE SUS OBJETIVOS SOCIALES PRIMORDIALES ESTÁ EL DE ESTABLECER PROCESOS PARA DETECTAR LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

CUARTA.- CONSCIENTES DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL QUE LOS SECTORES PÚBLICOS TIENEN CON LA POBLACIÓN Y SU ENTORNO, “EL MUNICIPIO” DEFINE Y ESTABLECE LOS CRITERIOS NECESARIOS PARA SENSIBILIZAR, CAPACITAR Y PROMOVER LA COMPETENCIA DE SU PERSONAL, A TRAVÉS DE PLANES ESPECÍFICOS DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS QUE IMPACTEN EN LA OPERACIÓN.

QUINTA.- “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, HA MANIFESTADO SU INTERÉS POR APOYAR Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES Y LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE LLEVA A CABO “EL IEEA”.

SEXTA.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL QUE SE UBICA EN J. MERCED CABRERA N° 55 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MVA-8501014HA

DE LAS PARTES

PRIMERA.- QUE RECONOCE EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA.- QUE ESTÁN EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE VINCULARSE PARA CUMPLIR CABALMENTE CO EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACEPTAN SUJETAR SUS COMPROMISOS AQUÍ ESTABLECIDOS A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN EN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS PARA QUE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS QUE NO TUBIERON LA OPORTUNIDAD DE CURSAR O CONCLUIR LA EDUCACIÓN BÁSICA, PUEDAN ACCEDER A ELLA DE MANERA DIRECTA.

SEGUNDA.- BAJO EL PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL, SE ESTABLECE QUE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE BRINDA **“EL MUNICIPIO”**, TENGAN ACCESO A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA LOS ADULTOS QUE OTORGA **“EL IEEA”**.

TERCERA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE **“EL IEEA”** SE COMPROMETE A:

1. DESIGNAR AL PERSONAL RESPONSABLE DE ORGANIZAR, OPERAR Y EVALUAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS OBJETO DE ESTE CONVENIO.
2. PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN TÉCNICO- PEDAGÓGICA A LOS ASESORES Y A LOS DEMÁS AGENTES EDUCATIVOS QUE SE REQUIERAN.
3. PROPORCIONAR GRATUITAMENTE A LOS EDUCANDOS, PREVIA PROGRAMACIÓN Y CONFORME A LA DISPONIBILIDAD, LOS MATERIALES DIDÁCTICOS Y DEMÁS AUXILIARES QUE SE REQUIERAN.
4. ACREDITAR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS POR LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS Y, EN SU CASO, DAR TRÁMITE A LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.
5. COORDINARSE CON **“EL MUNICIPIO”** PARA REALIZAR LAS ACCIONES Y PRESENTAR LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA EL MEJOR LOGRO EN LA INCORPORACIÓN, ATENCIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS USUARIOS.
6. PROPORCIONAR A **“EL MUNICIPIO”** TODA LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES PARA SUPERVISAR Y CONOCER SOBRE LOS AVANCES DE LOS ADULTOS, EN EL PROCESO EDUCATIVO DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE.

CUARTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, **“EL MUNICIPIO”** SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES.

1. ASIGNAR A UN RESPONSABLE DE COORDINAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DENTRO DE **“EL MUNICIPIO”** Y LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONVENIO.
2. MOTIVAR Y PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE SUS TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS COMO EDUCANDOS EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE **“EL IEEA”**.
3. PROPORCIONAR LAS FACILIDADES FÍSICAS, MATERIALES Y DE EQUIPO QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS CÍRCULOS DE ESTUDIO QUE SE ESTABLEZCAN.
4. PROPICIAR LA ASISTENCIA PUNTUAL DE LOS INTERESADOS A LAS ASESORÍAS Y A LA PRESENTACIÓN DE EXÁMENES.
5. REPORTAR A **“EL IEEA”** LAS OBSERVACIONES QUE SE DERIVEN DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS.
6. FACILITAR LAS LABORES DE ESTUDIO FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO Y SIN INTERFERIR EN LAS TAREAS QUE EL PERSONAL DEBE REALIZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LABORALES.
7. REALIZAR UN EVENTO ANUAL DE ENTREGA DE CERTIFICADOS DONDE SE ENTREGARA UNA DESPENSA A CADA ADULTO QUE CONCLUYA NIVEL EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE **“EL IEEA”** EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ. LA SOLICITUD DE DICHO RECURSO LA ENVIARA MEDIANTE OFICIO LA COORDINACIÓN DE ZONA IV A LA PRESIDENCIA INDICANDO LOS NOMBRES Y NIVEL DE LOS ADULTOS QUE CONCLUYEN EN EL PERÍODO, REMITIENDO LA COMPROBACIÓN DEL RECURSO CON LA FIRMA DE RECIBIDO POR PARTE DEL ADULTO.
8. CON EL PROPÓSITO DE INCREMENTAR LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN **“EL MUNICIPIO”** REALIZARÁ PINTAS DE BARDAS EN LAS COLONIAS Y COMUNIDADES CON MAYOR DENSIDAD DE POBLACIÓN Y REZAGO EDUCATIVO. DICHA PINTA DE BARDAS INCLUIRÁN MENSAJES ALUSIVOS A LA LABOR EDUCATIVA DE **“EL IEEA”** Y EL APOYO DE **“EL AYUNTAMIENTO”**.

QUINTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, **“EL IEEA”** Y **“EL AYUNTAMIENTO”** ACUERDAN:

1. UNA ADECUADA COORDINACIÓN DE ACCIONES Y EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS.

2. DESIGNAR REPRESENTANTES POR CADA DEPENDENCIA PARA DEFINIR LAS METAS Y LA PROGRAMACIÓN ESPECIFICA DE TRABAJO.
3. DELEGAR EN “**EL PATRONATO PRO EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE COLIMA, A. C.**” LA RESPONSABILIDAD DE INFORMAR CLARAMENTE Y POR ESCRITO A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN ESTE CONVENIO, SOBRE LA CALIDAD SOLIDARIA DE SU PARTICIPACIÓN, PRECISÁNDOLES LA INEXISTENCIA DE UNA RELACIÓN O COMPROMISO LABORAL O CONTRACTUAL EN ESTA ACTIVIDAD.
4. QUE ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y DEL COMPROMISO RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS. POR LO QUE TODA DUDA O DIFICULTAD QUE SE LLEGUE A PRESENTAR EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, OPERACIÓN Y APLICACIÓN, SERÁ RESUELTO POR ACUERDO DE AMBAS PARTES.

SEXTA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A PARTIR DE SU FIRMA Y PODRÀ SER REVISADO, ADICIONADO, MODIFICADO O CONCLUIDO CON LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTE A LOS ADULTOS QUE ESTÉN RECIBIENDO LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, A LOS ONCE DE ABRIL DE 2013.

POR “EL INSTITUTO”

MTRO. OSCAR JAVIER HERNANDEZ ROSAS, DIRECTOR GENERAL DEL IEE, FIRMA Y RUBRICA,

POR “EL AYUNTAMIENTO”

M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL, FIRMA Y RUBRICA, **ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, SINDICO MUNICIPAL, FIRMA Y RUBRICA, **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, FIRMA Y RUBRICA, **TESTIGOS DE HONOR:**

C. MA. TERESA RAMIREZ GUZMAN, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, FIRMA Y RUBRICA, **C. ROGELIO SALAZAR BORJAS**, OFICIAL MAYOR, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la firma del mencionado Convenio.

En uso de la voz el presidente municipal **Enrique Rojas Orozco**, solicita la autorización de los integrantes del Cabildo Municipal para la firma del Convenio de Colaboración y coordinación para la Construcción, Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Pública Municipal que celebran por una parte por la **Congregación Mariana Trinitaria A.C.**, y el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, con el objeto de que “CMT” donará y/o gestionará ante terceros, beneficios porcentuales de producto, especies, obras similares, materiales, equivalentes o los que convengan el tercero con “El Municipio” por motivo de su compra, brindándole CMT y/o el Tercero a “El Municipio”, a favor de las comunidades que designe y que sean de interés y vialidad para “CMT”, según los lineamientos internos de su programa social “FINANCIAMIENTO DE OBRA PUBLICA COMUNITARIA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA” entre otros propuestos por CMT, el cual a la letra dice:

CONVENIO DE INTENCION

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA, A.C.**, EN LO SUCESIVO “CMT”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. ENF. CATALINA MENDOZA ARREDONDO; Y POR LA OTRA, EL **GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, ESTADO DE COLIMA**, A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. **MC ENRIQUE ROJAS OROZCO**, ASISTIDO POR C. **CP JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ** C. **LIC. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE

LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- De “**EL MUNICIPIO**”:

A) Es una Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; es autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima y 2 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

B) Los **CC. ENRIQUE ROJAS OROZCO** y **ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, acreditan su respectiva personalidad de Presidente Municipal y Síndico, con la copia certificada del Acta No. 085 de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 15 de Octubre del 2012; a su vez el **C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, acredita su personalidad, mediante copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo No. 001 de fecha 16 de Octubre del año 2012, quienes están legalmente facultados para la suscripción de este instrumento de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracción I inciso c), 51 y 69 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

C) Que tiene establecido su domicilio en J. Merced Cabrera 55, Colonia Centro, C.P. 28970, en el municipio de Villa de Álvarez, estado de Colima, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio. Teléfono: 01 312 3163300, ext. 181.

D) Que su registro federal de contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: MVA8501014HA.

E) Que es su intención celebrar el presente acuerdo de voluntades a efecto de lograr importantes ventajas económicas con adquisición de cemento para obra pública, la CMT donará y/o gestionará ante terceros, el beneficio en la misma especie, como adicional derivada de la inversión que haga “**EL MUNICIPIO**”.

F) Que es su responsabilidad procurar el máximo beneficio de los recursos públicos en bien de la población, lo que se cumple con este convenio al ampliar sustancialmente las metas de **obras públicas**, sin costo adicional para el erario público.

II.- De “**CMT**”:

A) Que es una asociación civil no lucrativa, mexicana, sin fines políticos y/o religiosos; constituida con apego a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 11,708 (once mil setecientos ocho) de fecha 18 de febrero de 1997, pasada ante la fe del Lic. Rodolfo Morales Moreno, Notario Público número 19 del Estado de Oaxaca, misma que se encuentra inscrita en la Sección Cuarta de Asociaciones y Sociedades Civiles del Registro Público de la Propiedad correspondiente a su domicilio, según inscripción 01 (uno), de fecha 16 de junio de 1997.

B) Que la Enf. Catalina Mendoza Arredondo es su representante legal y Presidenta del Consejo de Administración, la cual se encuentra facultada para asumir, para y por su representada, los derechos y obligaciones que habrán de surgir con motivo de la celebración del presente convenio, según consta en la escritura mencionada en el inciso anterior, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

C) Que se encuentra autorizada para recibir y otorgar donativos deducibles en México y el extranjero, en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación, según lo establecido en la Regla 3.10.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004 y por los Incisos ‘A’ y ‘L’ del Anexo 14 de esa misma Resolución, publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 30 de abril de 2004 y 14 de mayo del mismo año, respectivamente; así como por lo dispuesto por el artículo 95, fracción VI, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

D) Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave: CMT-970218-C83.

E) Que en estricto apego a su objeto social, ha creado el programa social denominado: “FINANCIAMIENTO DE OBRA PÚBLICA COMUNITARIA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA”, que en su fin práctico, tiene la de financiar y/o gestionar ante terceros financiamientos de obras públicas, en especie, con hasta el 50% de su monto, preferentemente en aquellas que en su construcción se utilicen materiales industrializados y sean ejecutadas por administración directa municipal y/o de los beneficiarios finales.

La participación de “**CMT**” en donación y/o la gestión ante terceros para el financiamiento de las obras públicas será para ampliar metas. El apoyo conseguido será de carácter privado.

F) Que cuenta con la capacidad, idoneidad y los medios necesarios para la celebración del presente instrumento.

G) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en Ex Hacienda La Soledad, Domicilio Conocido, La Soledad, Ocotlán, Oax., C.P. 71510.

III.- Expuesto lo anterior y reconocida la personalidad con que se ostenta cada una de “**LAS PARTES**”, convienen en otorgar y suscribir el presente instrumento, mismo que sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio consiste en que "CMT" donará y/o gestionará ante terceros, beneficios de porcentuales de producto, especies, obras similares, materiales, equivalentes o los que convengan el tercero con el municipio, por motivo de su compra, brindándole CMT y/o el tercero a "EL MUNICIPIO", a favor de las comunidades que designe y que sean de interés y viabilidad para "CMT", según los lineamientos internos de su programa social "FINANCIAMIENTO DE OBRA PÚBLICA COMUNITARIA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA" entre otros propuestos por CMT

El tercero que se comprometa con la "CMT" para otorgar beneficios porcentuales de producto, especies, obras similares, materiales, equivalentes o lo convenido con el municipio, por motivo de su compra, se denominará en lo sucesivo y sólo para los fines de este convenio "tercero comprometido".

SEGUNDA.- "CMT", manifiesta su voluntad para la realización de programas, proyectos y acciones para el fortalecimiento del desarrollo integral y sustentable del municipio de **VILLA DE ÁLVAREZ, ESTADO DE COLIMA**, instalando el municipio una Ventanilla Única con recepción de documentación y enlace.

TERCERA.- Con el propósito de cristalizar los objetivos de "CMT", "EL MUNICIPIO" se constituye como promotor y parte vinculante entre los grupos sociales que conforman el municipio debiendo organizar, estructurar y registrar los grupos, colonias o sectores a quienes se pretenda dirigir los beneficios de los programas de "CMT".

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" se compromete conducirse con transparencia a la hora de concertar o concretar acciones derivadas de "CMT", y declara que a partir de la fecha de este acuerdo de intención, desarrollaremos la implementación de los programas de fortalecimiento de grupos vulnerables en el municipio y su consecuente puesta en marcha.

QUINTA.- La duración de este convenio será a partir de la fecha de su firma hasta la conclusión del ejercicio fiscal **2015** y /o la conclusión de las obras y acciones que proponga "EL MUNICIPIO" a "CMT", basándose en los cronogramas de los expedientes técnicos respectivos.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" no podrá ceder ningún derecho o interés del presente convenio, ni delegar ninguna obligación que se derive del mismo sin el previo consentimiento por escrito de "CMT", Asimismo, garantizará a "CMT" que los compromisos, derechos y obligaciones que adquieran los beneficiarios finales de este convenio y de "EL PROGRAMA", tampoco serán cedidos ni delegados.

SEPTIMA.- Cualquier modificación al presente convenio deberá realizarse mediante acuerdo mutuo entre, "EL MUNICIPIO" y "CMT", por escrito firmado por ambos. Las modificaciones unilaterales no serán válidas.

OCTAVA. Para la interpretación y aplicación del presente, en caso de controversia, "LAS PARTES" se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima; renunciando expresamente a los que pudieran corresponderles por razones de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y efectos legales, lo firman de conformidad en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima; a los **xx** días del mes de **xxxxxx** del año dos mil trece.

POR "EL CMT" SRA. CATALINA MENDOZA ARREDONDO, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL DE CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA, A.C, FIRMA Y RUBRICA, **POR "EL AYUNTAMIENTO" M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**, PRESIDENTE MUNICIPAL, FIRMA Y RUBRICA, **ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, SINDICO MUNICIPAL, FIRMA Y RUBRICA, **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la firma del mencionado Convenio.

En otro asunto el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco** solicita autorización del H. Cabildo para llevar a cabo la firma del convenio con Gobierno del Estado, para la impartición de cursos de capacitación de los elementos de la Policía Municipal, el cual a la letra dice:

CONVENIO QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA CON EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. DR. J. JESÚS OROZCO ALFARO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GRAL. DIV. D.E.M. RET. RAÚL PINEDO DÁVILA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LIC. GUSTAVO ALLEN URSÚA CALVARIO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**GOBIERNO DEL ESTADO**"; Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. ENRIQUE ROJAS OROZCO, C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, PROF. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS Y FELIPE PAZ RODRÍGUEZ,

PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO, SÍNDICO Y DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y VIALIDAD, RESPECTIVAMENTE QUIENES SE IDENTIFICARÁN COMO “EL MUNICIPIO”, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

MARCO LEGAL

De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

1. Que los CC. Dr. J. Jesús Orozco Alfaro, Secretario de Finanzas Y Administración, Gral. Div. D.E.M. Ret. Raúl Pinedo Dávila, Secretario de Seguridad Pública y Lic. Gustavo Allen Ursúa Calvario, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal De Seguridad Pública, Gral. Brig. Ret. Francisco Javier Llamas Zamorano, Director General del Instituto de Capacitación Policial cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio.
2. Que se encuentra facultado el Secretario de Finanzas y Administración de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 21 letra A, fracción XIX, Letra B, fracción XI y XVI Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, el Secretario de Seguridad Pública con base en numeral 25 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, y taxativo 11 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quien se encuentra facultado para ello, de conformidad con el artículo 18 fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, y el Director General del Instituto de Capacitación cuenta con facultades que le otorga el numeral 30, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima.
3. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Reforma e Hidalgo sin número, zona centro en Colima, Colima.

De: “EL MUNICIPIO”

1. Que con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 45 fracción I inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través de su Presidente Municipal Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y artículo 155 del Reglamento de gobierno del municipio de Villa de Álvarez.
3. Que de acuerdo con los artículos 45 fracción I inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, este Convenio es también suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, Síndico y el Director General de Seguridad Pública y Vialidad.
4. Que de conformidad a lo establecido en el punto 4.1 del anexo único del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad pública de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito federal 2013, el municipio está obligado a cumplir con los objetivos metas y montos en materia de profesionalización señalados en dicho Anexo.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. J. Merced Cabrera No.55, en la zona centro de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones anteriores, y fundamentos y demás disposiciones aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto otorgar por parte del Instituto de Capacitación Policial, cursos de profesionalización y capacitación a los elementos pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

SEGUNDA.- OBLIGACIÓN DE PAGO.- El municipio se obliga a liquidar, los cursos que se impartirán por parte del Instituto de Capacitación Policial, mediante pagos realizados a través de la Secretaría de Finanzas, ascendiendo al monto total de \$ 492,000.00 (Cuatrocientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), que se realizaran tal como se describe en el anexo único de este instrumento, documento que se adiciona y forman parte integral de este instrumento, por lo que deberá entender como si a la letra se insertase a este documento legal.

TERCERA.- COMPROBANTES.- La Secretaría de Finanzas, señala como cuenta de cheques a nombre de Gobierno del Estado de Colima, programa SUBSEMUN CAPACITACIÓN 2013, en Banco Mercantil del Norte, S. A. Sucursal 1601Colima Plaza Country en la que habrán de realizarse dichos pagos a la número 065738454573, número de clabe interbancaria 072 090 00657384573 4, número de plaza 090, estableciendo en dicho comprobante, el concepto de pago, que será el nombre del curso.

CUARTA.- COORDINACIÓN.- El Gobierno del Estado a través del Instituto de Capacitación Policial, y en coordinación con el Municipio ejecutarán lo establecido en el punto 4.1 del anexo único del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad pública de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito federal 2013, el municipio está obligado a cumplir con los objetivos metas y montos en materia de profesionalización señalados en dicho Anexo.

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO.- El Gobierno del Estado y el Municipio, acuerdan que cuando los elementos de seguridad pública dejen de asistir al curso, no se entregará la constancia correspondiente. Asimismo, en caso fortuito o causa de fuerza mayor, por parte del municipio, en que los elementos no puedan asistir a los cursos, el Instituto de Capacitación Policial, convendrá en reprogramar la fecha de la impartición de dichos cursos.

SEXTA.-INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.- El Instituto de Capacitación Policial y el Municipio, se obligan a suministrarse recíprocamente toda la información y documentación que requieran para el cabal cumplimiento del presente convenio, ajustándose a los plazos y procedimientos establecidos en el anexo en que se fijan las fechas y horarios del curso.

SEPTIMA.- SEDE.- Ambas partes manifiestan su conformidad, en que los cursos a impartir, se celebrarán en las sedes que en el anexo único se mencionan.

OCTAVA.- ENVÍO DE ELEMENTOS.- El Municipio se obliga a enviar a la impartición de los cursos de capacitación al número de elementos programados en el anexo único.

NOVENA.- AVISO.- Ambas se comprometen a manifestarse por escrito con 5 días hábiles de anticipación, cualquier cambio o modificación, que surja con relación al cumplimiento de las obligaciones contraídas, con relación a la impartición de los cursos.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de su suscripción y concluirá al 18 de Octubre de 2013.

El presente convenio se firma por quienes en el intervienen y así quisieron hacerlo, a los 15 quince días del mes de abril de 2013 dos mil trece en la ciudad de Colima, Colima.

A t e n t a m e n t e

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

DR. J. JESUS OROZCO ALFARO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; GRAL. DIV D.E.M. RET. RAUL PINEDO DAVILA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA; LIC. GUSTAVO ALLEN URSUA CALVARIO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA; GRAL. BRIG. RET. FRANCISCO JAVIER LLAMAS ZAMORA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POLICIAL.

POR EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ

M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO PRESIDENTE MUNICIPAL, PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS SINDICO MUNICIPAL, PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SINDICO MUNICIPAL C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; C. FELIPE PAZ RODRIGUEZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD.

Una vez analizado el proyecto de convenio antes mencionado el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la suscripción del convenio; así como facultar a quienes intervienen para la firma correspondiente.

En otro asunto el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco** solicita autorización del H. Cabildo para llevar a cabo la firma del convenio con la Empresa **“LTM HOT SPOT S.A DE C.V”**, a fin de llevar a cabo el diseño, fabricación y colocación de las placas con las nomenclaturas de las calles del Municipio de Villa de Álvarez.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA LTM HOT SPOT S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. PEDRO FLORES SANCHEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”, Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, ALFREDO HERNANDEZ RAMOS Y JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE, SINDICO Y SECRETARIO MUNICIPAL, Y A AMBOS COMO “LAS PARTES” CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

DE LA “EMPRESA”

A) Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita mediante escritura pública número 17,550, de fecha 22 de Abril del 2010, otorgada ante la fe del Notario Público No. 73, Lic. Ernesto Arrache Hernández, en legal ejercicio del partido judicial de León, Gto.

B) Que la personalidad jurídica con que se ostenta en el presente contrato, la Acredita con copia certificada de la escritura pública número 17550, de fecha 22 de Abril del 2010, otorgada ante la fe del Notario Público No. 73, Lic. Ernesto Arrache Hernández, en legal ejercicio del partido

judicial de León, Gto., en la cual consta su designación como Representante Legal, facultades que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de la firma del presente instrumento.

C) Tener su domicilio en calle jardín de las violetas, número 203 de la Colonia Gran Jardín de la ciudad de León, Gto., Código Postal 37134 mismo que señala para efectos de oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato de mediación.

1. DE “EL MUNICIPIO”

- a) Es una Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; es autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima y 2 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- b) Los **CC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, acreditan su personalidad, con la copia certificada del Acta No. 085 de fecha 15 de Octubre del 2012 y a su vez, el **C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, acredita su personalidad, mediante copia certificada del Acta No. 001 de fecha 16 de Octubre del año 2012 de Sesión del Cabildo, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo.
- c) Designa como domicilio legal el ubicado en la Av. J. Merced Cabrera No. 55, zona centro, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

LAS PARTES

- a) Que están enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y manifiestan su decisión de aceptar los beneficios y acuerdan que se describa en este instrumento.
- b) Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en el presente acuerdo y que es su voluntad signarlo. En merito de lo anterior, ambas parte acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Del objeto

Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio consiste en llevar a cabo la fabricación e instalación de las placas con las nomenclaturas de las vialidades del municipio de Villa de Álvarez.

SEGUNDA: Detalle de actividades a desarrollar

- I. “El Municipio”, se compromete a proporcionar a “La Empresa” el archivo con la siguiente información: Nombre de la calle, andador y/o avenida, el sentido vial, código postal, colonia y el número de placas a fabricar, mismas que tendrán una dimensión de 75cm de largo por 35cm de ancho.
- II. “La empresa”, se compromete a fabricar las placas descritas en la fracción anterior y a realizar la instalación de las mismas, sin costo alguno para el municipio, en un plazo no mayor de 90 días a partir de la fecha que “la empresa” reciba la información que le sea proporcionada.
- III. “El Municipio” se compromete a instalar una base y/o poste en las esquinas donde no haya muro para colocar la placa descrita en la fracción I de esta clausula.
- IV. Un porcentaje de las placas serán destinadas al H. Ayuntamiento a fin de que el mismo determine la colocación gratuita a las empresas locales de actividades comerciales que impliquen el fomento al turismo y a las tradiciones Villalvarenses.
- V. La empresa no podrá incluir en las placas, publicidad de giros negros, alcohol o cigarrillos.

TERCERA:

“El municipio” designa a _____, integrante de la Dirección de _____ para dar seguimiento a la implementación de las actividades previstas en este convenio, mientras que “La empresa” designa al ING. PEDRO FLORES SANCHEZ como responsable para la realización y cumplimiento de dicho convenio.

Una vez analizado lo anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la suscripción del convenio.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, solicita el respaldo de los integrantes del Cabildo Municipal para que se conserve las nomenclaturas en el centro histórico las cuales sean del tipo que ya se colocó frente a la Presidencia Municipal y las que ofrece la empresa antes mencionada se coloquen en todas las colonias del Municipio.

El **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, en uso de la voz comenta que se respete el Centro Histórico del Municipio con nomenclaturas sin publicidad y en los barrios y colonias se de la oportunidad a comerciantes locales.

Continuando con el orden del día en otro asunto el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco** solicita autorización del H. Cabildo para la autorización de la Convocatoria Presea al Mérito Docente **“Profr. Miguel Virgen Morfin**, el cual a la letra dice:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ
Con fundamento en los Artículos 47 Fracción V Inciso F de la Ley del Municipio Libre del Estado; 2º, 3º, 6º, 7º, 8º, 9º, y 12º, del Reglamento para la Presea al Mérito Docente “Profr. Miguel Virgen Morfin” de este municipio.

CONVOCA

A la Población en General, Organizaciones Sociales, Instituciones Educativas, Académicas y demás Instituciones que representen al medio Cultural y Social del Municipio, para que propongan candidatos a la

PRESEA AL MERITO DOCENTE
“PROFR. MIGUEL VIRGEN MORFIN”

B A S E S

I.- De conformidad en lo dispuesto por el artículo 2º. del Reglamento de la presea al mérito docente, son susceptibles a recibir dicha presea, los maestros que laboren en los centros educativos del Municipio de Villa de Álvarez, desde los niveles mas elementales hasta la educación superior, tales como: preescolar (inicial y especial), primaria, secundaria, media superior y superior.

II.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, hará el otorgamiento de la presea al mérito docente, de acuerdo a lo establecido por los artículos 10 y 11 del Reglamento antes invocado, notificando personalmente al merecedor de la presea.

III.- El reconocimiento Presea al Mérito Docente, constará de un diploma, una medalla y 312.5 salarios mínimos en efectivo.

IV.- El jurado se integrará por tres personalidades y de la siguiente manera:

- a).- Una será propuesta por el Presidente Municipal
- b).- Una segunda propuesta por el H. Cabildo y
- c).- Una tercera será la Dirección de Fomento Educativo y Cultural

V.- El período para el registro de candidatos a recibir la Presea al Mérito Docente será a partir de la publicación de la presente convocatoria cerrándose el día 10 de mayo del presente año; en la oficina administrativa de la Dirección de Fomento Educativo y Cultural de Villa de Álvarez, misma que se encuentra ubicada en Av. Enrique Corona Morfín esquina con J. Merced Cabrera de 10:00 a 20:00 hrs. con el Director de dicha área.

VI.- Los interesados presentarán un expediente, el cual deberá contener, en sobre cerrado:

- a).- Constancia de servicio.
- b).- Diplomas, reconocimientos, notas laudatorias, entre otras.
- c).- Carta de postulación de la institución o grupo de ciudadanos que la proponen con base al resultado de su desempeño en la docencia, entrega al trabajo, eficiencia y por sus valores morales, éticos de los maestros, sean merecedores del premio.
- d).- Constancia de servicios sociales y/o obras de beneficio a la comunidad.

Aclarándose, que no aceptarán constancias y reconocimientos expedidos por agrupaciones y Partidos políticos.

VII.- No podrán participar ganadores de la presea en emisiones anteriores.

VIII.- Cuando no se propongan candidatos a la Presea, el propio Ayuntamiento si lo considera conveniente designará a la persona ganadora.

IX.- El fallo emitido por el jurado, será publicado en los periódicos de mayor circulación donde se dará a conocer la o el ganador.

X.- El fallo del jurado será inapelable.

XI.- El reconocimiento al Mérito Docente será entregado por el Presidente Municipal en la ceremonia que el Ayuntamiento realice, en el mes de mayo del presente año para conmemorar el “Día del Maestro”.

XII.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

ATENTAMENTE
VILLA DE ALVAREZ, COL. ABRIL DE 2013
M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Una vez analizada la convocatoria antes expuesta y se propone como jurados a la C. Regidora Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta de la Comisión de Educación Cultura y Deportes, al Director de Educación y Cultura Profr. Miguel Ángel Llerenas Godina y que el tercer miembro del jurado, será la persona que designe el Secretario de Educación. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias.- (Sin asuntos que tratar).

SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros.- (Sin asuntos que tratar).

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.-

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras** comenta que el veintidós de abril es el día mundial de la tierra, manifiesta que tiene en proyecto tres campañas de recolección de basura, manifiesta que la mayoría de basura son bolsas de plástico de comercios que manifiestan el cuidado del medio ambiente, las cuales están violando la ley de residuos sólidos en su artículo 25; por lo que sugiere se lleve a cabo una campaña para el no uso de bolsas de plástico o en su caso sean biodegradables y retomar el tema de la separación de la basura. A lo que el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, propone que en coordinación con las áreas correspondientes buscar un esquema para que las empresas instaladas en el municipio cumplan en el cuidado del medio ambiente de igual forma en los tianguis del municipio incluso hasta apoyarlos con la dotación de bolsas biodegradables.

En otro asunto el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, manifiesta que es un peligro el que le permitan a los jóvenes que practican el uso de patinetas la utilicen en áreas no destinadas para tal, así como se está haciendo costumbre el que utilicen la carretera al Naranjal ocasionando un peligro para la ciudadanía. A lo que el Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, solicita el respaldo de los integrantes del Cabildo para girar la instrucción a quien corresponda y que los jóvenes no utilicen áreas como jardines y carreteras para la práctica de dicho deporte, que utilicen los lugares exclusivos para ese fin, como la unidad deportivo y la cancha de Eskate Park.

El **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, propone promover eventos en coordinados con la Dirección de Deportes, para que los jóvenes que practican el uso de la patineta tengan un espacio para su expresión.

El **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, agradece a los niños integrantes del Cabildo Infantil su presencia al desarrollo de la sesión ordinaria manifestándoles que es así como se lleva a cabo el desarrollo de una sesión, las decisiones de Gobierno Municipal se toman al interior del Cabildo.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día veintidós de abril del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL**

R E G I D O R E S

C. MARIA RUBIO BAYON

C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZALO GARCÍA MORENO

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS

C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO

